

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 22 DE ABRIL DE 1826.

S. SOTERO Y S. CAYO, PAPAS Y MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San José.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 19', y se oculta á las 6 h. y 41'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 7, 48.	66 05.	ESE	Nublado
A las 12 del dia....	29, 7, 30.	73 00.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29. 6, 50.	69 05.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.a Altamar á las 2 h. 3' mad. 2.a Altamar á las 2 h. 23' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 12' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 34' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Vista en el Tribunal Especial Militar de esta plaza la causa seguida contra Agustín Grogiano, natural de esta ciudad, de oficio carpintero, de edad de 16 años, y Francisco Macias tambien natural de la misma, de 18 años, de oficio chacinero, por haberseles aprehendido dos armas blancas de las prohibidas por la ley, han sido sentenciados con aprobacion del Exmo. Sr. Capitan General, el primero á un año de presidio correccional, en atención á su menor edad, y á tres años el segundo, en consideracion tambien de su corta edad y mal estado de salud. = Prieto. = T de orden del Exmo. Sr. Gobernador se hace saber en la orden de la plaza. Cadiz y Abril 21 de 1826. = Reyes.

EDICTO. = D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales Ejercitos, Gobernador Militar y Politico de esta Plaza &c. &c. &c.

Hago saber: Que son muchas las disposiciones existentes

en la Novisima Recopilacion de leyes de España, que establecen las reglas y los medios de conservar y fomentar los Montes y Plantíos del Reyno, como tan interesantes á la cria de ganados, al surtido de leñas, al ornato y aun á la salubridad de los Pueblos. En Cadiz son muy pocos los arboles que contamos, debidos al zelo de sus mejores Majistrados, y Cadiz es precisamente el pueblo del Reyno en que mas beneficio causan á la salud de sus habitantes, á su recreo y al adorno de una poblacion agradecida perfectamente maritima. Se ha observado, no obstante, que en todos tiempos y especialmente en esta estacion, en que brotan y florecen los preciosos arbolitos de esta ciudad, los muchachos y aun los adultos, por mala intencion ó por gozar indebidamente de los ramos floridos de ellos, señaladamente de los paraísos, los mueven por los troncos con porfiada violencia para derrivar sus cogollos, los apalean y apedrean ó encaramandose por ellos los desgajan y maltratan tanto que los deslucen, desmedran y pierden, privandonos por muchos años de sus beneficios. Y deseando su conservacion y aumento, tan repetidamente encargados por el Rey N. S. y su Consejo, á los Correjidores y Alcaldes mayores del Reyno; Mando que se observen los articulos siguientes.

1.º Cualquier persona, sea de la clase, fuero ó condicion que fuese, á quien se justifique haber movido con violencia y mala intencion un arbol, cortado sus ramas, vástagos ó cogollos, tiradole piedras ó paños, subidosé en él ó causadole cualquier daño por corto que sea; pagará él ó sus Padres ó Tutores, mil maravedises por la primera vez y el coste de traer y plantar otros cinco arboles, doble por la segunda, y triple por la tercera; y en caso de no tener bienes sufrirá las cuatro campañas que señala la Ley, si tuviese edad y disposicion para ello.

2.º Todo vecino de Cadiz está autorizado para denunciar estos daños, y con solo dos testigos oculares se impondrán irremisiblemente las penas espresadas.

3.º Este Edicto se hallará constantemente colocado en la Alameda y en las Plazas de S. Antonio, Hospital Real y de la Cruz de la Verdad, y en el Cementerio de Puerta de Tierra, en parages inmediatos á Cuerpos de Guardia ó centinelas, para que procuren su conservacion.

Encargo á las Autoridades y Mando al Teniente de Alguacil mayor, y Subalternos del Juzgado, cuiden del exacto cumplimiento de quanto queda prevenido: y á fin de que llegue á noticia de todos lo he mandado imprimir y publicar. Cadiz 21 de Abril de 1826. — José Aymerich.

INDUSTRIA.

Exposicion de objetos de bellas artes é industria á que invita

la Real Junta de Comercio de Cataluña para el corriente año de 1826.

Despues de los premios que anualmente se adjudican á los alumnos mas sobresalientes de la escuela de nobles artes, ha decidido la Real Junta de Comercio invitar á una esposicion pública, en que profesores y discipulos, artistas y aficionados concurren á dar un testimonio de su buen gusto y aplicacion á recibir los aplausos del público y aprovecharse de las juiciosas observaciones de los inteligentes.

En mas de medio siglo que cuenta de existencia esta escuela gratuita, ha producido una porcion de pintores, escultores, arquitectos y grabadores, que han adquirido una ventajosa nombradía. Ingenios admirables han sido enviados á beber los conocimientos artisticos en sus verdaderas fuentes, y entre los que por este medio hemos recibido y los que entre nosotros se han creado, se formò ya un cúmulo digno de ostentarse.

Las esposiciones anteriores fueron ya un feliz preludio de la brillantez que habian de tener las sucesivas, en que escitada la emulacion y exaltada la fantasia con la vista de tales espectáculos, habrá un incentivo que animará al artista en sus tareas. Ya desde este año espera la Real Junta ver cual empiezan á verificarse tan gratas esperanzas.

No se limita el objeto de esta esposicion á la concurrencia de obras pertenecientes á bellas artes. Será al mismo tiempo muy grato á la Real Junta, el que nuestros artistas y fabricantes se esmeren en presentar manufacturas y artefactos de todas clases, acreditando con el mérito de sus producciones que no en vano se desvela para su fomento. A mas de los premios de honor que en medallas de oro ó plata se adjudicarán á los que mas sobresalgan en sus obras espuestas asi de bellas artes como de industria, y á mas de la satisfaccion que produce la estimacion publica en los corazones capaces del sentimiento de la gloria; los artistas y fabricantes que concurriran al brillo y esplendor de la esposicion, adquiriran una nombradía favorable á su fortuna particular y á la prosperidad de sus establecimientos.

Las salas de la Real Casa Lonja que serán el teatro de esta esposicion, los dias solemnes en que se verificará, la afluencia de personas de todos paises á que convidan la posicion y reaciones de esta capital, darán toda la publicidad de que es susceptible un acto de tal naturaleza, escitando el interes de unos; la alicion de otros y la útil curiosidad de todos. No hay en el principado artista ni fabricante que no se halle á lo sumo interesado en contribuir al esplendor de este espectáculo. Ni una sobrada modestia, ni un estremado desprendimiento, ni una reprehensible apatía, deben retraerles de hacer este bien á sí mismos y á sus compatriotas. Esmerense pues

todos en contribuir á este acto y quedarán cumplidamente satisfechos los deseos de la Junta

La enunciada esposicion tendrá lugar en los dias de la octava del Corpus y las obras asi de bellas artes como de industria, se recibirán en la secretaria de la Real Junta de Comercio en la casa Lonja, por medio de comisionados al intento, los dias 18, 19 y 20 del mes de Mayo de nueve á una por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde = Pablo Felix Gasso, secretario de la Real Junta de Comercio.

(D de B)

Madrid 14 de Abril.

En la noche del 4 á las once y diez minutos la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Carlota dió felizmente á luz un robusto Infante. En seguida se cantó en la Real capilla un solemne *Te Deum*; con cuyo motivo dió S. M. al dia siguiente el trasladarse al Real sitio de Aranjuez.

Ayer despues de las doce de la mañana tuvo el placer esta capital de ver entrar en ella á nuestro amado Soberano, á quien acompañaban SS. AA. los Serms. Sres. Infantes, habiendo salido de Aranjuez á las nueve de la misma. Todas las tropas de la guarnicion se hallaron tendidas en la carrera, y el pueblo madrileño corrió al encuentro de su Rey como si hubiese mucho tiempo que carecía de su vista.

A las cinco de la tarde se celebró con la solemnidad acostumbrada y asistencia de SS. MM. el bautismo del recién nacido Infante, hijo de los Serms. Sres. D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota, á quien se pusieron los nombres de Eduardo, Felipe, María &c. Siendo Padrinos los Serms. Duque y Duquesa de Orleans, y en su nombre SS. AA. RR. los Infantes Don Carlos María Isidro y Doña María Francisca de Asís.

A las nueve de esta mañana han salido SS. MM. y AA. para el Real Sitio de Aranjuez por medio de la misma formacion de tropas, y de los aplausos de un inmenso concurso de habitantes, habiendo salido á su despedida como fue á su recibimiento el Señor Infante D. Francisco de Paula montado á caballo.

(Gac. de Madrid.)

AVISOS.

Para dar cumplimiento á cierta disposicion de la Superioridad, presentarán en la contaduria de Rentas de la Provincia en el término de tercero dia, sus hojas de servicio triplicadas, todos los cesantes jubilados y demas que no se encuentren en ejercicio activo de sus destinos. Cadiz 22 de Abril de 1826. = De orden del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia = Antonio Gonzalez de la Torre.

El Consulado de los Países bajos en esta plaza, se ha trasladado á la Cuesta de la Murga, núm. 103.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.